

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Prórroga de la pensión de orfandad

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

Permite acceder a la prolongación de la condición de pensionado de orfandad. Este aplazamiento podrá continuar mientras se cumplan los requisitos.

La interrupción, suspensión o congelación de los estudios del hijo o hija mayor de 18 años no hace perder el derecho a pensión, pues permite reponer el beneficio una vez que se retoman.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas ChileAtiende**. Debido a la contingencia generada por el **Coronavirus**, también se puede realizar de **forma remota** en las redes sociales y el formulario web de ChileAtiende.

¿A quién está dirigido?

Hijos e hijas a los que se les haya reconocido el derecho a **pensión de orfandad** y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante.
- Tener alguna invalidez física temporal previamente **evaluada por la COMPIN**.
- Tener 18 años o más, o menos de 24 o 25 (según la ex caja de previsión que entregue el beneficio).
- Tener 21 años o más, y menos de 24 para la ex Caja de Empleados Municipales de Valparaíso (Camuval), y 25 para las ex cajas: Bancaria de pensiones, de Empleados del Banco del Estado de Chile (Caprebech) y de la Marina Mercante Nacional (Capremer).
- Cursar estudios de enseñanza básica, media, técnica o superior y de enseñanza especial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado.
- Certificado de alumno o alumna regular del período.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Mientras el beneficiario o la beneficiaria esté estudiando regularmente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "solicitar prórroga".
2. Contacte a ChileAtiende a través de su formulario web. También puede acceder a alguna de sus redes sociales (en [Facebook](#), [Instagram](#) y [Twitter](#)).
3. Señale el motivo de su contacto: solicitar una prórroga de la pensión de orfandad.
4. Responda las preguntas y adjunte los documentos que puedan solicitarle.
5. Tras este proceso, habrá solicitado el beneficio.

Importante: esta modalidad estará disponible hasta el 31 de octubre de 2020 o hasta que se considere pertinente debido a la contingencia producida por el Coronavirus.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una prórroga de la pensión de orfandad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la prórroga; si no se requiere más información, ésta podrá hacerse efectiva inmediatamente.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/5239-prorroga-de-la-pension-de-orfandad>